



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 336-  
2024/MDLM-OGAF**

La Molina, 16 de diciembre de 2024

**VISTO:** El Informe N° 0673-2024-MDLM-GDHE-SPSS y el Informe N° 0674-2024-MDLM- GDHE-SPSS, de la Subgerente de Programas Sociales y Salud, solicitando se inicien los procesos administrativos para el pago de propinas o estipendios a actores sociales en cumplimiento del compromiso 1: Mejora del estado nutricional y salud de gestantes y niños hasta los 12 meses para prevenir la anemia, enmarcadas en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF”, correspondiente al mes de noviembre de 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2023/MDLM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de La Molina correspondiente al año fiscal 2024;

Que mediante D.S 005-2020-MIDIS, se aprueba del diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; asimismo la Resolución Ministerial N° 066-2020/MIDIS, aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS Documento Técnico para la Implementación de la Red de Soporte para la persona Adulta Mayor con Altos Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa frente al covid-19;

Que, mediante Resolución Administrativa de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 002-2024-MDLM/OGAF, de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Distrital de la Molina para el ejercicio fiscal 2024;

Que, a través del Memorando N° 3376-2024-MDLM-OGAF de fecha 10 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la Certificación Presupuestal por el importe de S/ 860.00 (Ochocientos sesenta y 00/100 soles) y S/ 12,880.00 (Doce mil ochocientos ochenta y 00/100 soles), respecto a la “Planilla de retribución de Actores Sociales en cumplimiento del compromiso 1 : Mejora del estado nutricional y salud de niños menores, de gestantes y niños y niñas hasta los 12 meses para la prevención de la anemia, correspondiente al mes de noviembre de 2024”;

Que, mediante Memorando N° 4283-2024-MDLM-OGPPDI de fecha 11 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional expide el certificado de Crédito Presupuestario N° 0000001721 por el monto S/ 860.00 (Ochocientos sesenta y 00/100 soles) y N° 0000001722 por el monto de S/ 12,880.00 (Doce mil ochocientos ochenta y 00/100 soles), cuya aprobación se efectúa conforme a lo dispuesto en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del art. 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Informe N° 0673-2024-MDLM-GDHE-SPSS y el Informe N° 0674-2024-MDLM-GDHE-SPSS, ambos de fecha 05 de diciembre de 2024 la Subgerencia de Programas Sociales y





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Salud solicita se inicien los procedimientos administrativos para el pago de propinas o estipendios a Actores Sociales en cumplimiento del compromiso, respecto a la mejora del estado del estado nutricional y salud de gestantes y niños hasta los 12 meses para prevenir la anemia, correspondiente al mes de noviembre de 2024, cuyo monto es de S/ 860.00 (Ochocientos sesenta y 00/100 soles) y S/ 12,880.00 (Doce mil ochocientos ochenta y 00/100 soles), haciendo un total de S/ 13,740.00 (Trece mil setecientos cuarenta y 00/100 soles) y se adjunta el Informe N° 0072-2024-MDLM-GDHE-SPSS-MFR y el Informe N° 0071-2024-MDLM-GDHE-SPSS-MFR, ambos del 03 de diciembre del 2024, con la planilla de actores sociales, los cuales perciben por cada visita S/ 20.00 (veinte y 00/100 soles) según el siguiente detalle:

N°	ACTORES SOCIALES	CANTIDAD DE VISITAS	MONTO S/
1	MENESES MANCILLA YAGNA ISABEL	6	120.00
2	SALVATIERRA HUAMANÍ MARÍA ISABEL	5	100.00
3	VARGAS ALVAREZ CAROLE MELYSSA	5	100.00
4	EGOAVIL MEZA JENIFER CLAUDIA	3	60.00
5	TEJADA LUPA DE SALAZAR ANDREA ROSMERI	6	120.00
6	SEGURA BARRUTIA SARA ELIZABETH	7	140.00
7	AMADO MALPARTIDA AYSHA AILIN	9	180.00
8	QUISPE JIMENEZ CLAUDIA MADRID	2	40.00
TOTAL		40	860.00

N°	ACTORES SOCIALES	CANTIDAD DE VISITAS	MONTO S/
1	GUTIERREZ LUNA NANCY ELENA	43	860.00
2	MEZA UNTIVEROS JUANA MARÍA	38	760.00
3	SANCHEZ ROJAS ADA EDITH	20	400.00
4	ROBLES CRUZ ALEJANDRINA HERMELINDA	52	1040.00
5	EGOAVIL MEZA CHRISTIAN ANGEL	20	400.00
6	MENESES MANCILLA YAGNA ISABEL	36	720.00
7	SALVATIERRA HUAMANI MARÍA ISABEL	32	640.00
8	SALVATIERRA HUAMANI LIA MEDALI	38	760.00
9	VARGAS ALVAREZ CAROLE MELYSSA	42	840.00
10	EGOAVIL MEZA JENIFER CLAUDIA	36	720.00
11	GARRO ROBLES JHOSELYN WENDY	46	920.00
12	MANDUJANO ARROYO DAVID ALEXANDER	39	780.00
13	TEJADA LUPA DE SALAZAR ANDREA ROSMERI	30	600.00
14	SEGURA BARRUTIA SARA ELIZABETH	22	440.00
15	AMADO MALPARTIDA AYSHA AILIN	21	420.00
16	RODRIGUEZ FAJARDO DE ORE ROSA MARÍA	32	640.00
17	ARONES TUPIA DANIELA	18	360.00
18	PONCE MEJÍA GABRIELA JESÚS	18	360.00
19	NICOLÁS NEYRA CESAR AUGUSTO	22	440.00
20	QUISPE JIMÉNEZ CLAUDIA MADRID	16	320.00
21	SANTOS EVANGELISTA YODER SUGAR	23	460.00
TOTAL		644	12,880.00

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de la Molina, aprobado por la Ordenanza N° 441/MDLM (año 2023), cuya versión actualizada ha sido aprobada por la Ordenanza N° 0448/MDLM (año 2024), prescribe en su artículo 39 que son funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y Supervisar los fondos y valores financieros de la municipalidad, canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondiente por los compromisos contraídos de conformidad con las normas que rigen



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

el sistema de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, el pago de 29 actores sociales mencionados en la parte considerativa de la presente resolución, correspondiente al mes de noviembre de 2024, en atención al cumplimiento del compromiso, respecto “a la mejora del estado nutricional y de salud de niños menores de gestantes y niñas y niños hasta los 12 meses para la prevención de anemia”, por el importe de S/ 13,740.00 (Trece mil setecientos cuarenta y 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Contabilidad y Costos, Oficina de Tesorería, realice el procedimiento administrativo para el pago de Actores Sociales.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes interesadas, relacionadas con el procedimiento para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución a través de la página web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JULIO CORDOVA VELASQUEZ  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**La Molina**

